



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0439
RADICADO N° 2021-00159-00

En la página 2 del anexo 08 del expediente digital, se observa el envío de notificación a la sociedad demandada, el cual tiene como asunto: *“NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA 2021-00159-00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI”*, de fecha 04 de octubre de 2021 y dirigida a: *“SEÑORES fuy”*, que no es el nombre correcto de la parte accionada, como también se puede ver que allí no se adjuntó copia de la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago; lo que tampoco se puede verificar con la remisión de los dos archivos de demanda y auto que libró mandamiento de pago al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Es por lo anterior, que nuevamente se requiere a la parte actora para que aporte constancia de envío y constancia de recepción al correo electrónico de la parte accionada, de la notificación, de la demanda con sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca710205f9595cd543697c9b86aba484a802c0e3e939801f9652345714b7ba6e**

Documento generado en 17/03/2022 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>